



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXVIII - Nº 79

CORDOBA, (R.A.), MIERCOLES 30 DE MAYO DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### JOCKEY CLUB ALIANZA SPORT

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28-06-2012, a las 21 :30 horas, en la sede legal de la entidad sita en calle Intendente Marconetti Nro. 38 de la Localidad de La Francia de la Provincia de Córdoba a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración y aprobación por Asamblea de los Estados Contables cerrados el 31-03-2011 y 31-03-2012, Y sus respectivas Memorias, 3) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.  
5 días - 12032 - 5/6/2012 - \$ 200.-

UBIKA S.A.

El Directorio de UBIKA S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Junio de 2012 a las 18.00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para ese mismo día a las 19.00 horas en la sede social sita en calle La Plata n° 694 del BO Juniors de la ciudad de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta de asamblea. Segundo: Decidir respecto de la petición y continuación del trámite del concurso preventivo que formulará el Presidente del Directorio por ante la Justicia Provincial de esta ciudad.- Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales (art. 238 y concordantes de la ley 19.550). El cierre del Registro de Asistencia se producirá el día 11 de Junio de 2012 a las 18:00 horas. El presidente.

5 días - 12505 - 5/6/2012 - \$ 280.-

##### ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA GRACIA

ALTA GRACIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alta Gracia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria. que se realizará el día 22 de Junio de 2012 a las 20:00 hs. en la sede de la Institución, sito en la calle Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín (antes México 571) de la Ciudad de Alta Gracia, a fin de considerar el siguiente: Orden del día. 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2- Consideración de los motivos que obligaron a

postergar el llamado a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 - 3- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización. 4- Elección de tres (3) SOCIOS para que ejerzan la función de Comisión Escrutadora. 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, según artículo 47° del estatuto social vigente, consistente en un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Pro Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente, tres (3) miembros para la Junta Electoral, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, para el Órgano de Fiscalización. 6- Designación de tres socios para que conjuntamente con el presidente y secretario de la comisión directiva, suscriban el acta de la asamblea. Nota: Art. 34 de los estatutos sociales en vigencia. El Secretario.

3 días - 12509 - 1/6/2012 - s/c.

##### ASOCIACION CIVIL ENTRE TODOS

Convocase a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 25 de Junio o de 2012 a las 9.00 hs. en la sede de la calle Francisco de Arteaga N° 1890 BO San Roque, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Elección de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea. Segundo: Motivos por los que la documentación es tratada fuera de término. Tercero: Consideración de los Estados Contables, Memorias anuales, Informes de Contador certificados por Consejo Profesional, Informes de Comisión fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-12-2009, 31-12-2010 y al 31-12-2011. Cuarto: Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por renovación total por el termino de dos años. Quinto: Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización del mandato correspondiente por el termino de un año. De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Asamblea se realizará una hora después de la correspondiente a la convocatoria, cualquiera fuera el número de asociados presentes, siempre que éste no sea inferior al total de Miembros Titulares de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva.

N° 12544 - \$ 76.-

##### CLUB DEPORTIVO BOCHOFILO SAN ISIDRO

PORTEÑA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el martes 12 de junio de 2012, a las 20,30 horas, en la sede social del Club, sita en calle Intendente Pita 577 de Porteña, Córdoba. Orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, junto al Presidente y Secretario.- 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio iniciado el 1/09/2010 y cerrado el 31/12/2010; 3) lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 1/01/2011 y cerrado el 31/12/2011; 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente; Un (1) Prosecretario; Un (1) Protesorero; tres (3) Vocales Titulares; tres (3) Vocales Suplentes; tres (3) Revisadores de Cuentas titulares y un (1) revisor de cuentas suplente. El Secretario. El Secretario.

3 días - 12549 - 1/6/2012 - \$ 180.-

##### ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE ALEJO LEDESMA

Los integrantes Comisión Directiva convocan a sus asociados para el día 05/07/2012 a las 20:00 horas, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual N° 14 la que se llevará a cabo en el local social sito en calle Hipólito Irigoyen N° 576 de la localidad de Alejo Ledesma (Cba.). Orden del Día : 1) Designación De Dos Asociados Para Que Presidan La Asamblea. 2) "Aprobación De Los Estados Contables En Su Conjunto, Con Sus Respective Cuadros Anexos E Informe De Auditoria' Corres pondiente; Por El Ejercicio N° 2 Cerrado 31/12/2011". La Secretaria.

5 días - 12578 - 5/6/2012 - \$ 200.-

##### ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria - 30/06/2012 - 10 Hs. - Uruguay 315- Villa de María Orden del día: 1. Designar a dos asociados para que presidan la asamblea. 2. Motivos por los cuales se convoca fuera de término. 3. Informes de la comisión revisora de cuentas. 4. Lectura y aprobación de las memorias y balances correspondiente a los ejercicios décimo segundo y décimo tercero. 5. Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas. La Secretaria.

3 días - 12571 - 1/6/2012 - \$ 120.-

##### ASOCIACION COOPERADORA Y

##### AMIGOS DEL HOSPITAL REGIONAL DR. PEDRO VELLA DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Junio de 2012, a las 21 :30 horas, en el local de la institución sito en calle Rosario N° 300 de la ciudad de Corral de Bustos, a fin de considerar el siguiente: Orden del día. 1) Lectura del Acta anterior. 2) Lectura, tratamiento y aprobación del Balance General cerrado al 31/12/2011, cuadro de Resultados, la Memoria del ejercicio y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Explicación de las causas por las cuales no se ha cumplido en término con la realización de la Asamblea Ordinaria.- 4) Designación de dos socios para la firma del acta. La Secretaria.

3 días - 12577 - 1/6/2012 - s/c.

##### H.I.J.O.S. - HIJOS E HIJAS POR LA IDENTIDAD Y LA JUSTICIA CONTRA EL OLVIDO Y EL SILENCIO

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 2012 a las 19,00 hs. en la sede social para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los asociados para refrendar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente; 2) Convocatoria de la Asamblea fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2011; 5) Elección de Autoridades de la Asociación; 6) Informe sobre altas y bajas de asociados; 7) Ratificación de la propuesta de designación como miembro honorario del compañero Juan Gelman y 7) Proyección Anual. La Secretaria.

N° 12599 - \$ 68.-

##### CYCLES MOTOR CLUB LA PALESTINA

LA PALESTINA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 22/6/2012 a las 20,00 hs. En la sede social. Orden del Día: 1) Informe sobre las causas por las cuales se convoca Asamblea General Ordinaria para los ejercicios cerrados el día 30 de Abril del 2010/2011 y 2012. 2) Lectura y consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial. Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos. e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30 de Abril del año 2010/2011/ y 2012. 3) Elección de miembros que integrarán la nueva Comisión Directiva por

el término de dos años, y Comisión Revisadora de Cuentas por el término de un año. 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. El Secretario.  
3 días – 12604 - 1/6/2012 - s/c.

**PEÑA DEPORTIVA PASION  
BOQUENSE - ASOCIACION CIVIL**

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio del 2012 en su sede Social a las 21:00hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior.- 2) Designar 2 socios para suscribir el acta 3) Causas de convocatoria fuera de término 4) Tratamiento de Memoria, balances, Informes comisión fiscalizadora por los ejercicios 2008-2009-2010 y 2011. 5) Elección total de los órganos sociales por 2 años: Comisión Directiva, Organó de fiscalización y Junta Electoral.- El Secretario.  
3 días – 12715 – 1/6/2012 - \$ 132.-

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA  
POPULAR "CRECIENDO"**

Convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2012, a las 20:00hs en las Instalaciones de la Institución para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos Asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea.- 2) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2009-2010 Y 2011.- Conjuntamente con el Informe del Tribunal de Cuentas.- 3) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva desde la última Asamblea a la actual.- 4) Elección de los miembros para la renovación total de la Comisión Directiva, a saber: \* Diez Miembros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Miembros salientes, por terminación de mandato. \* Cuatro Miembros Suplentes por el término de dos años en reemplazo de los Miembros salientes, por terminación de mandato. \* Dos Miembros Titulares y Dos Suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas para el término de dos años, en reemplazo de los Miembros Salientes por terminación de mandatos. \* Tres Miembros Titulares y un Suplente para integrar la Junta Electoral para el término de dos años, en reemplazo de los miembros salientes por terminación de mandatos.- La Secretaria.

3 días – 12606 - 1/6/2012- s/c.

**ASOCIACION CIVIL LOMAS DE  
VALPARAISO**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Lomas de Valparaíso Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 14 de Junio a las 19:30 hs, con media hora de tolerancia de acuerdo a lo establecido, en el artículo 18 inc. c y g del estatuto en la calle Humberto Primo esquina Sucre de BO Centro. A fin de considerar el siguiente: Orden del Día :1) Designación de dos asambleístas a fin de rubricar el Acta De Asamblea. 2) Someter a consideración Memoria, Inventario Y Balance General, correspondiente al Ejercicio N° 1 (uno) con vigencia al 31/12/11.- La Secretaria.

3 días – 12667 – 1/6/2012 - \$ 205.-

**ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE VILLA DEL  
TOTOTAL**

**VILLA DEL TOTOTAL**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 22/6/2012 a las 21 horas en la sede del cuartel. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para refrendar el acta de la asamblea. 2) Designación de 3 socios para formar la junta electoral. 3) Lectura del acta anterior. 4) Explicación de los motivos por los cuales se llama a asamblea fuera de término. 5) Consideración de la memoria y balance general, e informe de la comisión revisora de cuentas del período finalizado el 30/9/2011. 6) Renovación del 50% de autoridades de la comisión directiva por el periodo 30/9/2011 al 30/9/2012. La Secretaria.

3 días – 12185 – 1/6/2012 - s/c.

**ASOCIACION COOPERADORA DEL  
INSTITUTO LEOPOLDO LUGONES**

**ORDOÑEZ**

El consejo Directivo de la Asociación Cooperadora del Instituto Leopoldo Lugones de Ordoñez, convoca a Asamblea General Ordinaria el día dieciocho de Junio, a las veinte horas en el local del establecimiento. orden del Día. 1) Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Resultados y Cuadro de Anexos e Informes de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/11. 3) Designación de una Junta Escrutadora. 4) Elección de: a) Cinco consejeros titulares por el término de un año. b) Cinco consejeros suplentes por el término de un año. c) Tres miembros titulares y dos suplentes de la comisión Revisadora de cuentas por el término de un año. La Secretaria.

3 días – 12502 - 1/6/2012 - s/c.

**ASOCIACION COOPERADORA DEL  
INSTITUTO DE ENSEÑANZA "PABLO  
A. PIZZURNO"**

Convoca Asamblea General Ordinaria De Asociados el día 26 de Junio de 2012 a las 20:30 horas, en su local social, sito en calle General Paz 495 de la ciudad de Hernando, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente: Orden del día : 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. 2) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea. 3. Causa del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de tiempo. 4. Consideración del Balance General, la Memoria e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011. 5. Renovación total de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro- Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, todos por el término de un año. Tres miembros Titulares y un Suplente para integrar la Comisión Revisadora de Cuentas, todos por el término de un año.- El Secretario.

5 días – 12562 – 5/6/2012 - \$ 440.-

**TOMARI SCA**

**HUINCA RENANCO**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/06/12 a las 10:00 hs. en 1er convocatoria y 11 hs. en 2º convocatoria, en Suipacha 189, Huinca Renancó, Córdoba, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con la Presidencia suscriba el Acta de Asamblea. 2. Consideración de los Balances Generales, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias y Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2011. 3. Consideración de la Gestión del órgano de administración por sus funciones durante el ejercicio. 4. Fijación de Honorarios al Directorio. 5. Elección de Síndicos.-

5 días – 12673 - 5/6/2012 - \$ 200.-

**SIPACKS.A.**

Convócase a los señores accionistas de SIPACK S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Junio de 2012 a las 10:00 horas, en la sede social, a efectos de considerar los siguientes puntos del Orden Del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta resultado del ejercicio, Anexos y documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 12 (cerrado el 31 de Diciembre de 2011) y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3) Consideración y tratamiento de la gestión de los Directores y de la Sindicatura; 4) Consideración de los honorarios de los Directores y 5) Consideración de los honorarios del Síndico. Nota: Conforme lo dispuesto en el arto 238 de la ley 19.550 se hace saber a los señores accionistas deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la sede social en el horario de 8:00 a 20:00 hs. y que quince (15) días antes de la Asamblea tendrán a su disposición en la Sede los Estados Contables.

5 días – 12696 - 5/6/2012 - \$ 440.-

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE  
OBRAS, SERV. PÚBLICOS, SERVICIOS  
SOCIALES Y CRÉDITOS DE AMBOY Y  
VILLA AMANCAY LTDA.**

**AMBOY**

Convoca Asamblea General Ordinaria Anual, el 16/06/2012 a las 09:00 horas, en el local social. Orden Del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Explicación de las causas por la cual esta Asamblea se realiza fuera de término.- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Excedentes y demás anexos, del Informe del Síndico y del auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/11/2011.- 4) Designación de una Comisión Escrutadora de votos, compuesto por tres asociados. 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Órgano de Fiscalización, debiéndose elegir: a) Tres Consejeros Titulares.-b) Dos Consejeros Suplentes e) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente. La Secretaria.

N° 12698 - \$ 80.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS RIO DE LOS SAUCES**

El Centro de Jubilados y Pensionados Río de los Sauces de conformidad con el artículo 19 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores socios para el día 23 de Junio de 2012 a las horas, sito en calle Colón sIn, de la localidad de Río de los Sauces, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura y consideración del Acta Anterior. 2- Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Señor Presidente y Secretario. 3- Lectura y consideración de las Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011. 4- Consideración del, Balance General, Estados de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2011. 5- Elección de la Comisión Directiva, según el artículo 14 de los Estatutos Sociales, a elegir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cinco vocales titulares y 3 vocales suplentes por el término de Un año. Se elegirán además dos Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente por el término de Un año. Nota: Según el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se informa a los asociados que transcurridos treinta minutos de la hora fijada para su inicio, la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios presentes.

3 días – 12706 – 1/6/2012 - \$ 252.-

**CLUB DE CAZADORES DE "POZO  
DEL MOLLE"**

La Comisión Directiva del Club De Cazadores De "Pozo Del Molle" llama a Asamblea General Ordinaria para el 19/06/2012 a las 20:30 hs. en su Sede Social para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Elección de dos socios asambleístas para que suscriban el Acta respectiva. 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a el Ejercicio Económico N° 51; comprendidos entre el 01-03-2011 y el 29-02-2012. 4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año. 5) Homologación de las cuotas sociales cobradas en el Ejercicio N° 51.- El Secretario.

3 días – 12707 – 1/6/2012 - \$ 120.-

**CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de junio del 2012 a las diez horas en la sede social sito en la calle Lavalleja 47 Dpto. 6 de esta ciudad. A fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 (dos) socios titulares presentes para firmar el acta junto con la presidenta y la secretaria. 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance general e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/04/2011 hasta el 31/03/2012. 3) Consideración de la compensación de los directivos, según resolución 152/90.4) Oficialización del Consejo Directivo por renuncia del Periodo 2011-2012 hasta el

término del periodo del mandato 2010 al 2014. La Secretaria.

3 días - 12713 - 1/6/2012 - s/c.

**COOPERATIVA DE AGUA POTABLE,  
OTROS SERVICIOS PÚBLICOS y  
VIVIENDA DE VILLA NUEVA L TDA.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada, convoca a sus asociados para la realización de la Asamblea General Ordinaria, en el local del Sindicato de la Alimentación, sito en calle Comercio esquina Leandro N. Alem de la ciudad de Villa Nueva, el día 15 de Junio de 2012, a las 19.30 horas, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta con el Presidente y Secretario. 2) Explicación por la realización de Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas, e Informes del Síndico y el Auditor, correspondientes al Ejercicio n° 41, cerrado el 31 de Diciembre de 2011. 4) Renovación parcial de Consejeros y Síndicos; a) Elección de Junta Escrutadora, b) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares, c) Elección de 3 (tres) Consejeros Suplentes, d) Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente.- La documentación se encuentra a disposición de los asociados en las oficinas de la Cooperativa, a partir del día 31 de Mayo de 2012. (Art. N° 31 del Estatuto). El plazo para la presentación de listas para la elección de Consejeros y Síndicos vence el día 08 de Junio de 2012 a las 13 horas, en las oficinas de la Cooperativa. (Art. N° 80 del Estatuto). Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados (Art. N° 32 del Estatuto). El Secretario.

3 días - 12714 - 1/6/2012 - \$ 288.-

**SOCIEDADES  
COMERCIALES**

**DISAR GOLF S.R.L.**

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: 28/03/2012. Socios: Manuel Augusto Tagle, argentino, DNI N° 24.356.836, nacido el 06/12/1974, casado, contador Público Nacional, domiciliado en calle Juan J. Paso N° 100, 1o Piso Dpto. "A", Villa Allende, Córdoba; y Germán TAGLE, argentino, DNI N° 31.580.209, nacido el 30/08/1985, soltero, Comerciante, domiciliado en calle San José de Calasanz s/ N°, Mendiola, Córdoba. Denominación: "DISAR GOLF S.R.L." Domicilio: calle José Roque Funes N° 2085, 1o Piso, Oficina 4, B° Cerro de las Rosas, Córdoba. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artículos deportivos, accesorios y elementos deportivos, indumentaria, ropas, prendas de vestir, calzados, bolsos, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas

precedente.- Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de artículos deportivos, accesorios y elementos deportivos, indumentaria, ropas, prendas de vestir, calzados, bolsos.- Representaciones y mandatos.- Ejercer la representación, distribución, consignación, franquicias, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados anteriormente.- Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.- Realización de contratos de asistencia o colaboración técnica.- Prestación de todo tipo de servicios dirigidos y/o destinados a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en el ramo del deporte.- Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación de actividades y eventos relacionados con el deporte y actividades afines, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con el espectáculo en general.- Desarrollo total o parcial de planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ellos las siguientes actividades: a) investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; realizar publicidad y promoción para sí o para sus clientes en todos los medios de comunicación; publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad; organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencia, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, dividido en 300 cuotas de valor nominal de \$ 100 cada una. Suscripción: Manuel Augusto Tagle, 240 cuotas, y Germán TAGLE, 60 cuotas. Integración en Efectivo: 25% y saldo en plazo de ley. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Representación: A cargo de Manuel Augusto Tagle con cargo de socio gerente por el lapso de tres años pudiendo ser reelegido o reemplazado por otro. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzgado de 1ª Inst. y 29ª Nom. C. y C. - Conc. Soc. 5 - Sec. Of., 7/5/2012. María Eugenia Pérez, Prosecretaría Letrada.

N° 10945 - \$ 196.-

**CONO Sociedad Anónima**

Por acta de Asamblea Extraordinaria del 16/9/2010 se modifico el contrato Social de la siguiente manera Artículo 1°: La Sociedad se denomina "CONO SOCIEDAD ANÓNIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba. Artículo 2°: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos mediante la cría e invernada, a campo abierto o en corrales o cabañas, de

hacienda vacuna, ovina, caprina, equina o porcina, la producción de leche, lana y pieles, cría de aves de corral, apicultura y cultivo y cosecha de todo tipo de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, hortalizas y frutales. INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, de toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados con las actividades agropecuarias. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos relacionados con el objeto social que se indica precedentemente, ya sea en su faz primaria o manufacturados, en forma directa, por representantes o en representación de cualquier entidad. FINANCIERAS: Aporte de capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compraventa y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con régimen de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos autorizados por las leyes y relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. CAPITAL: Artículo 4°: El capital social es de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) que estará representado por acciones ordinarias nominativas no endosables clase "I" de un peso (\$1,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y por acciones preferidas rescatables nominativas no endosables clases "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", y, en su caso, "I", de un peso (\$1,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Por cada acción preferida clase H deberá existir una acción de igual valor nominal de cualquiera de las restantes clases de acciones preferidas, y el titular deberá ser el mismo. En virtud de ello, cada acción que se emita o se cancele -de cualquiera de las restantes clases de acciones preferidas- deberá implicar la emisión cancelación de una acción de igual valor nominal de las acciones preferidas clase H. La Asamblea fijará, dentro de las estipulaciones del presente estatuto y las disposiciones legales, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo 5°: Las acciones podrán ser nominativas o escriturales, endosables o no, ordinarias o preferidas, rescatables o no por la Sociedad o por los accionistas, conforme a las condiciones de emisión. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Estas últimas tendrán derecho a un voto por acción en los supuestos previstos por el artículo 217 de la Ley 19.550 (LSC). Las acciones rescatables lo serán con cargo a ganancias realizadas y líquidas. En caso de concretarse un rescate de acciones el capital nominal de las acciones canceladas con motivo del rescate se distribuirá a prorrata del capital nominal representado cada una de las restantes acciones, e incrementará dicho capital nomi-

nal en la proporción que corresponda. Artículo 6°: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y, en su caso, del artículo 214 de la LSC. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Serán firmados por al menos dos Directores o un Director y un Síndico, en su caso, quedando facultado el Directorio para solicitar autorización a la autoridad de contralor a fin de reemplazar las firmas autógrafas por impresión que garantice la autenticidad de los títulos. Las acciones son indivisibles y en caso de copropiedad la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Artículo 7°: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares, derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean excepto en los casos de los artículos 216, último párrafo y 197 de la LSC. Artículo 8°: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la LSC. Artículo 9°: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria, la Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública y privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país, en las condiciones que estime conveniente dentro de las normas de la LSC. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Artículo 10°: [Organización del Directorio] La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria, siempre en número impar, entre un mínimo de tres y un máximo de quince electo/s por el término de dos ejercicios. La Asamblea Ordinaria puede fijar igual o menor número de suplentes -con un mínimo de dos- por el mismo término. La renovación del Directorio no podrá ser parcial. 10.1 [Nombramiento] Uno de los integrantes titulares y uno de los suplentes del Directorio será nombrado en Asamblea especial de las Acciones Clase H, por mayoría de votos de los titulares de dicha clase que no tengan una Incompatibilidad. El resto de los integrantes titulares y suplentes del Directorio será nombrado en Asamblea general. A los efectos del presente, "Incompatibilidad" es la inhabilidad de los titulares de las Acciones Clase H para votar en la elección del Director de dicha Clase, que resultará de cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) ser un Director, titular o suplente, nombrado por la Asamblea general de accionistas conforme se prevé en el punto 10.2 siguiente; (ii) ser gerente de la Sociedad; (iii) ser ascendiente en primer grado, descendiente directo en cualquier grado, cónyuge o concubino de las personas mencionadas en los puntos anteriores; y (iv) ser cónyuge o concubino de las personas mencionadas en el punto (iii). 10.2 [Procedimiento de designación] Una vez decidido el número de Directores titulares y suplentes por la Asamblea se procederá a su designación conforme al siguiente procedimiento: en primer lugar la Asamblea General designará por mayoría de votos a todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, salvo el integrante titular y el integrante suplente cuya designación queda reservada a la Clase H de acciones. La Asamblea General designará, asimismo, al Presidente y al Vicepresidente del Directorio de entre los candidatos nombrados. Luego se reunirá la Asamblea especial de accionistas

Clase H y designará, por mayoría de votos emitidos por los titulares de acciones Clase H que no tengan Incompatibilidad, al Director titular y al Director suplente pendiente de designación. 10.3 [Orden de sucesión de los Directores suplentes] En caso de ausencia o impedimento de un Director titular que haya sido designado por la Asamblea General, el Director suplente reemplazará al Director titular en el orden en que hayan sido designados por dicha Asamblea. El Director titular designado por la Asamblea especial de los accionistas Clase H únicamente podrá ser reemplazado por el Director suplente designado por dicha Asamblea. 10.4 [Remoción del Director designado por la Clase H] El Director designado por la Clase H sólo podrá ser removido sin causa por decisión de los Accionistas de la Clase H que no tengan Incompatibilidad. 10.5 [Remuneración] La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea de accionistas conforme a las pautas que se fijen en el reglamento del Directorio. 10.6 [Gerencias] El Directorio puede designar gerentes generales o especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes pueda delegar las funciones ejecutivas de la administración. Responden ante la Sociedad y los terceros por el desempeño de su cargo en la misma extensión y forma que los Directores. 11° [Funcionamiento del Directorio] El funcionamiento del Directorio se someterá a las siguientes reglas y a lo que se prevea en el reglamento. 11.1 [Periodicidad y convocatoria]. El Directorio sesionará al menos una vez cada dos meses. Ninguna resolución será adoptada por el Directorio de la Sociedad excepto que (1) (a) todos los Directores hayan sido convocados mediante notificación escrita y fehaciente indicando la fecha, hora y orden del día de la reunión, dirigida al domicilio que los mismos constituyan al aceptar el cargo conferido, con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, y (b) haya quorum de conformidad con lo previsto en el punto [11.5] siguiente, o (2) se trate de una reunión que haya fijada en el calendario anual cuyo orden del día consista únicamente en la consideración de la evolución de los negocios sociales y el estado de ejecución del Plan Anual, y exista quorum suficiente o se encuentren presentes todos los Directores titulares de la Sociedad (o el/los respectivo/s suplente/s que reemplace/n a/1 los titular/es ausente/s). Los Directores podrán dispensar por escrito el cumplimiento del requisito indicado en el apartado (1) (a) anterior, siempre que se de cumplimiento al requisito de quorum necesario. A los fines de verificar la posibilidad de asistencia de los Directores se remitirá la correspondiente consulta por vía de correo electrónico. 11.2 [Domicilio y datos de contacto de los Directores] Los Directores deberán constituir un domicilio dentro de la jurisdicción de la sede social de la Sociedad e indicar, en cada caso, un número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico a los fines de permitir las reuniones a distancia y facilitar la convocatoria. 11.3 [Reuniones a distancia]: El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí a través de la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras (video teleconferencia u otros medios), conforme se establezca en el reglamento de funcionamiento del Directorio. 11.4 [Redacción de actas]: El reglamento del Directorio establecerá la forma en la cual las actas deben ser confeccionadas

y transcriptas a libros, en adición a las cuestiones que ya son fijadas por la LSC al respecto. 11.5 [Quorum y Mayorías de las reuniones del Directorio] (A) Salvo por las cuestiones previstas en el apartado (B) siguiente, las cuales deberán resolverse conforme a lo establecido en dicho apartado (B), las restantes cuestiones que deban ser sometidas a la decisión del Directorio serán resueltas conforme al régimen de quorum y mayorías previsto en la LSC. (B) Será necesaria la asistencia y el voto favorable de al menos 2/3 de los Directores, que deberá incluir la asistencia y el voto favorable del Director designado por la Clase H, para decidir las siguientes cuestiones que no hayan sido específicamente aprobadas dentro de los Plan Estratégico de Negocios o Plan Anual (estos términos según se los define más abajo): (i) otorgamiento o pre cancelación de préstamos a terceros o a los accionistas y otorgamiento de garantías por obligaciones de terceros o de cualquiera de los accionistas, en los casos en que (a) no se encuentren dentro del curso ordinario de los negocios, y/o (b) no se realicen en condiciones de mercado; (ii) celebración de contratos y/u operaciones con Sociedades controladas por o vinculadas a los accionistas; (iii) disposición o gravamen de activos por un valor superior a dólares estadounidenses quinientos mil, en forma individual o tomando en cuenta otras operaciones similares o conexas celebradas durante un ejercicio económico; (iv) constitución de sociedades o adquisición de participaciones significativas en Sociedades existentes, en cualquier forma, o adquisición de parte sustancial de los activos, o todo o parte del fondo de comercio, de otra Sociedad; (v) toma de cualquier endeudamiento financiado por un valor superior a dólares estadounidenses quinientos mil, en forma individual o tomando en cuenta otras operaciones similares o conexas celebradas durante un ejercicio económico; (vi) emisión o suscripción de títulos de crédito que no tengan relación con una transacción u operación debidamente aprobada por los órganos societarios competentes de conformidad con los estatutos de la Sociedad; (vii) propuestas de aumento del capital, así como la fijación del precio de suscripción por acción y/o la aceptación de aportes irrevocables de capital; (viii) la presentación de la Sociedad en concurso preventivo o en quiebra o la celebración de un acuerdo preventivo extrajudicial o una refinanciación general de sus deudas y obligaciones; (ix) la aprobación y/o modificación del Plan Estratégico de Negocios y/o del Plan Anual a ser propuestos a la Asamblea de accionistas; cualquier decisión relativa a la oferta pública de títulos valores de la Sociedad; (xi) la designación del gerente general y su remuneración; (xii) la designación de los auditores externos; y (xiii) el otorgamiento de poderes para cualquiera de las cuestiones aquí establecidas. (C) En caso de que no se haya reunido el quorum necesario para celebrar una reunión convocada conforme los temas incluidos en el punto (B) precedente o las mayorías para decidir dichas cuestiones, el Directorio (por quorum y mayoría indicados en el punto (A) precedente deberá convocar a una Asamblea para que trate dichas cuestiones. A los efectos del presente estatuto: "Plan Estratégico de Negocios" es el plan de negocios o actividades a ser desarrolladas por la empresa para los próximos 5 ejercicios, que deberá contener, como mínimo, proyecciones de resultados

(ingresos y egresos), inversiones, desinversiones, flujos de fondos, financiamiento. Plan que debe ser preparado por el Directorio, para consideración y aprobación de la Asamblea; "Plan Anual" es el plan de negocio o actividad a ser desarrollada por la empresa para el ejercicio inmediato siguiente que debe contener como mínimo proyecciones de resultados (ingresos y egresos), inversiones, desinversiones, flujos de fondos, financiamiento. Plan que debe ser preparado por el gerente general, dentro del marco del Plan Estratégico de Negocios, para consideración y aprobación del Directorio. Artículo 12°: [Garantía] En concepto de garantía por su gestión, cada uno de los Directores deberá depositar la suma que determine la normativa aplicable, en moneda nacional o extranjera, en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, o entregar a la misma su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la Sociedad. La garantía tendrá el plazo de indisponibilidad que establece la normativa. En caso que la normativa no estableciera el monto ni clase de garantía. Cada Director, deberá depositar al asumir su cargo, la cantidad de pesos un mil en efectivo. Artículo 13°: [Facultades] El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse en el futuro; otorgar a una o más personas poderes judiciales –inclusive para querellar criminalmente– o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo 14°: [Representación] La representación legal de la Sociedad estará a cargo del presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. FISCALIZACIÓN. Artículo 15°: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de dos ejercicios. Cuando por imperativo legal la sindicatura deba ser colegiada, estará integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, dos titulares y dos suplentes serán elegidos por Asamblea general, y el tercer miembro titular y el suplente serán elegidos por Asamblea especial de los accionistas clase H. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derecho y obligaciones establecidas por la LSC. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la LSC, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la LSC. Artículo 16°: La Asamblea ordinaria fijará la remuneración del Síndico conforme pautas de mercado, y la misma será imputada, según se determine, a gastos generales o ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. ASAMBLEAS. Artículo 17°: [Convocatoria] Toda Asamblea deberá ser citada en forma establecida en el Art. 237 de la LSC, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "Unánime". Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda

convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera. Sin perjuicio de que la validez de la Asamblea únicamente estará sujeta, en lo que respecta a su convocatoria, al cumplimiento de los requisitos de convocatoria establecidos por la ley, el Directorio estará obligado a notificar por escrito y en forma fehaciente a todos los Accionistas la convocatoria a cualquier Asamblea de accionistas al domicilio informado por los accionistas a esos efectos con por lo menos quince (15) Días Hábiles de anticipación, con indicación del orden del día. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable al caso de Asamblea unánime. Los accionistas podrán dispensar por escrito el cumplimiento del requisito indicado en el presente apartado. A los fines de verificar la posibilidad de asistencia de los accionistas el Directorio remitirá la correspondiente consulta por vía de correo electrónico a cada uno de los accionistas al domicilio de correo electrónico que cada uno de ellos haya constituido a tal fin. 18° [Lugar] Las Asambleas de accionistas se celebrarán dentro de la jurisdicción correspondiente al domicilio de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, podrán ser celebradas en cualquier lugar en la medida en que haya unanimidad de accionistas que representen la totalidad del capital social. Las Asambleas podrán celebrarse con participación de los accionistas a distancia en la medida en que así lo permita la legislación aplicable. En cuyo caso se procederá a cumplir con los requisitos a dichos efectos incluyendo la eventual modificación de los estatutos de la Sociedad.

19° [Quorums y mayorías para la adopción de decisiones] (A) Salvo por las cuestiones previstas en el apartado (B), (C) y (D), las cuales deberán resolverse conforme a lo establecido en dichos apartados, las restantes cuestiones que deban ser sometidas a la decisión de este órgano de la Sociedad serán resueltas conforme al régimen de quorum y mayorías previsto en la LSC. (B) La adopción de decisiones respecto a las materias que se indican a continuación (ya sean de competencia ordinaria o extraordinaria), estarán sujetas a los quorums establecidos en cada caso por la LSC y a una mayoría -tanto en primera como en segunda convocatoria- del sesenta y cinco por ciento (65%) de las acciones representativas del capital social total con derecho a voto presentes en la respectiva reunión: (i) La aprobación y/o modificación del Plan Estratégico de Negocios y/o del Plan Anual; (ii) Toda decisión que no este incluida en el Plan Estratégico de Negocios o en el Plan Anual; (iii) limitación o suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones; (iv) cambio del objeto social o de la actividad de la Sociedad; (v) fusión (inclusive cuando la Sociedad sea absorbente), escisión, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social, que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo; (vi) aumento y reducción de capital o reintegro del capital (excepto que sea requerido por ley) o emisión de valores representativos de deuda convertibles en acciones, salvo que dichos aumentos sean integrados mediante capitalización de reservas o resultados o mediante capitalización de los aportes irrevocables, o que resulten de acciones liberadas, o rescate de acciones, salvo que el rescate se encuentre previsto en las condiciones de emisión; (vii)

acción social de responsabilidad y/o remoción de Directores o síndicos incluyendo remoción sin causa, (viii) modificaciones a los estatutos sociales distintas a las incluidas en el punto (C); (ix) modificación del número de miembros del Directorio; (x) la constitución de un comité ejecutivo o de otros comités, así como la determinación de sus funciones; (xi) la aprobación o modificación del reglamento del Directorio; (xii) todas aquellas cuestiones que requieren una mayoría agravada para ser aprobadas por el Directorio y que no hayan podido ser resueltas por dicho órgano (conforme cláusula 11.5 (C) del presente Estatuto). (C) Se requerirá el acuerdo de los accionistas que representen el 97% del capital social y de los votos de la Sociedad para modificar el régimen de restricciones a la libre transmisión de las acciones. (D) Se requerirá acuerdo adoptado por una mayoría del 97% de los accionistas con derecho a voto presentes en la Asamblea para aprobar cualquier propuesta relativa al destino de las utilidades del ejercicio, implique una distribución de dividendos en efectivo que sea inferior: a) durante los ejercicios 2010-2011 a 2014-2015 en ambos casos inclusive: (i) a US\$ 1.500.000; o si fuese menor (ii) la totalidad de las utilidades realizadas y líquidas del respectivo ejercicio, en su caso, luego de cumplidos los rescates que resulten del procedimiento previsto en la Sección 5; b) durante los 5 ejercicios posteriores a los 4 ejercicios indicados en (a), y así sucesivamente cada 5 ejercicios: (i) a US\$ 1.500.000; o -si fuese mayor- al promedio del 20% de las utilidades realizadas y líquidas del periodo quinquenal precedente; en ambos casos siempre que dicho importe no supere las ganancias realizadas y líquidas de dicho ejercicio. EJERCICIOS. artículo 20°: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico; c) a dividendo de las acciones preferidas; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. Artículo 21°: Todos los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a integrar su patrimonio. LIQUIDACIÓN. Artículo 22°: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias. TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y OTRAS LIMITACIONES O GRAVÁMENES. Artículo 23.1°: La venta, transferencia, cesión o cualquier otra forma de enajenación o disposición de la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de titularidad de un accionista, así como de los derechos patrimoniales o de cualquier otro tipo de derechos accesorios o el desmembramiento en cualquier forma del dominio pleno sobre dichas acciones, ya sea por constitución de usufructo, derecho de uso y/o cualquier derecho real, o la constitución de derechos

personales de garantía o de uso que impliquen la disminución o transmisión de facultades sobre dichas acciones (en adelante los actos aquí descriptos se denominarán "Transferencia/s" y su realización "Transferir"), de conformidad a lo previsto en el presente. 23.2 - Restricciones Permanentes Salvo lo previsto en la cláusula 23.2.4, las Transferencias únicamente se encontrarán permitidas en la medida en que las mismas: (i) sean a título oneroso y en contrapartida de una prestación dineraria; (ii) lo sean del dominio pleno de las acciones de la Sociedad; y, (iii) cumplieren el procedimiento previo establecido en las cláusulas 23.2.2 y 23.2.3. - 23.2.1: Gravámenes sobre las acciones. (A) Los accionistas únicamente podrán crear, o acordar la creación de un gravamen sobre las acciones si tal operación es previamente aceptada por la mayoría de los accionistas (computando a los efectos de la mayoría las participaciones de todas las acciones con derecho a voto excluidas las del accionista que requiera gravar sus participaciones). (B) En caso de ejecución forzada de las acciones regirá el derecho de adquisición preferente establecido en la cláusula 23.2.2.b) frente a los interesados en adquirir las acciones en la subasta. 23.2.2 - Derecho de Adquisición Preferente (A) Salvo lo previsto en la cláusula 23.2.4., cualquiera de los accionistas (a los efectos de esta cláusula 23.2.2, y de la cláusula 23.2.3, los "Accionistas Vendedores") que desee transferir a una persona, sea ya accionista o no (el "Potencial Adquirente") las acciones de la Sociedad que le pertenezcan deberá otorgar a los restantes accionistas (los "Restantes Accionistas") el derecho preferente para la compra de dichas acciones de la Sociedad (el "Derecho de Preferencia") acorde con el siguiente procedimiento: (i) Los Accionistas Vendedores deberán informar por escrito (la "Notificación de Venta") al Directorio de la Sociedad y a los Restantes Accionistas, el precio, la cantidad de acciones y los términos y condiciones bajo los cuales se proponen realizar la Transferencia, identificando al Potencial Adquirente y ofreciendo a los Restantes accionistas la oportunidad de adquirir tales Acciones al mismo precio y bajo los mismos términos y condiciones aplicables al Potencial Adquirente, sujeto a lo dispuesto en este estatuto. La oferta del Potencial Adquirente (la "Oferta") podrá consistir en una oferta vinculante para la compra de un número determinado de acciones de los Accionistas Vendedores, por un precio en dinero, pagadero en forma simultánea con la transferencia de dichas acciones. Los Accionistas Vendedores deberán acompañar una copia certificada por escribano de la Oferta junto con la Notificación de Venta. (ii) La Notificación de Venta constituirá una oferta vinculante e irrevocable de los Accionistas Vendedores de vender a los Restantes Accionistas la totalidad y solo la totalidad de las acciones objeto de la Oferta. La Notificación de Venta se reputará rechazada si no es aceptada por escrito por los Restantes Accionistas dentro de los treinta (30) días contados a partir de la recepción de la Notificación de Venta (el "Plazo para Aceptar"). La aceptación de la Notificación de Venta por cada uno de los Restantes Accionistas deberá ser notificada por escrito a los Accionistas Vendedores y al Directorio de la Sociedad (la "Notificación de Compra"; dichos Accionistas, a partir de la Notificación de Compra, los "Accionistas Preferentes"). La Notificación de Compra constituirá una aceptación irrevocable de cada uno de los Restantes Accionistas de la oferta por la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta. Si más de un Accionista Preferente efectuase una Notificación de Compra, entonces la compra se entenderá perfeccionada con cada uno de los Accionistas Preferentes en proporción a sus tenencias accionarias. La Transferencia deberá efectuarse en el plazo de noventa (90) días

contados desde la recepción de la Notificación de Compra por los Accionistas Vendedores (el "Plazo para Concretar la Transferencia"). Con la Notificación de Compra se entenderá que los Accionistas Vendedores y los Accionistas Preferentes han celebrado un acuerdo de compraventa vinculante. Sin perjuicio de ello, las partes formalizarán dicho acuerdo mediante un contrato de Transferencia por escrito. Dicho contrato sólo contendrá el precio de venta y declaraciones y garantías usuales referidas exclusivamente a (1) la plena capacidad de las partes para suscribir la documentación de Transferencia respectiva y para cumplir con sus obligaciones bajo la misma, y la plena ejecutabilidad y validez del respectivo contrato, sin necesidad de consentimientos o aprobaciones adicionales, (2) la plena propiedad y libre disponibilidad de las acciones a Transferir -salvo lo previsto en los estatutos sociales de la Sociedad y en el Acuerdo-, y, (3) que no se encuentra en estado de cesación de pagos, ni en concurso preventivo, quiebra, insolvencia o reestructuración de pasivos. Alternativamente, dentro del Plazo para Aceptar, los Restantes Accionistas podrán notificar el ejercicio del Derecho de Participación establecido en la cláusula 4.2.3, a cuyo fin deberán dar cumplimiento a los recaudos allí establecidos. (iii) Si los Restantes Accionistas no hubieran cursado la Notificación de Compra (o efectuada tal notificación, si la Transferencia no se efectuara en el Plazo para Concretar la Transferencia por un incumplimiento de ellos), los Accionistas Vendedores podrán, dentro de los noventa (90) días siguientes, proceder a la Transferencia de todas sus acciones de la Sociedad a favor del Potencial Adquirente por el precio y en las condiciones establecidas en la Oferta. El Potencial Adquirente deberá como condición esencial en forma simultánea a dicha Transferencia adherirse incondicionalmente a los términos y condiciones del Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2, último párrafo. (iv) En caso que la Transferencia a favor del Potencial Adquirente no se efectuara dentro del plazo de noventa (90) días indicado en el apartado (iii) precedente (salvo ampliación conforme lo establecido en el apartado (v) siguiente), los Accionistas Vendedores no podrán efectuar Transferencia alguna sin enviar previamente una nueva Notificación de Venta a los Restantes Accionistas y volver a iniciar el procedimiento previsto en las reglas establecidas precedentemente. (B) Ejecuciones forzadas Las restricciones a las Transferencias de las Acciones aquí previstas serán aplicables incluso en los casos de ejecución forzada de las mismas. En estos supuestos, las acciones que sean objeto de ejecución forzada únicamente podrán Transferirse a quien resulte adjudicatario en la subasta ("Adjudicatario") si previamente se notificó fehacientemente a los Restantes Accionistas de la existencia de un Adjudicatario en subasta y del precio de venta de las Acciones ofrecido por el Adjudicatario que resultó aprobado. Los Restantes Accionistas contarán con un plazo de 10 días contados desde la fecha de recepción de la respectiva notificación para manifestar si desean adquirir las acciones subastadas, en las mismas condiciones que el Adjudicatario. Si más de un Restante Accionista estuviese interesado en adquirir las acciones, entonces los interesados participarán de la compra en proporción a sus respectivos porcentajes de participación en la Sociedad. Si transcurrido el plazo de diez días desde la notificación ninguno de los Restantes Accionistas manifestara su intención de adquirir, entonces las acciones podrán transferirse al Adjudicatario dentro de los sesenta días posteriores a la fecha en que hubiese sido recibida la última notificación por los Restantes Accionistas. Vencido este plazo la transferencia

únicamente podrá efectuarse si se repite el procedimiento previo aquí establecido. 23.2.3 Derecho de Participación ("Tag Along") (A) En el caso que la Oferta tuviese por objeto acciones que representen el 50% o más del capital social y los votos de la Sociedad, o acciones que de ser adquiridas permitan como resultado de la adquisición que el adquirente alcance la titularidad del 50% o más del capital social y los votos de la Sociedad, entonces los Restantes Accionistas que no ejercieran el Derecho de Preferencia gozarán alternativamente del derecho de participar en la venta, al mismo precio y bajo las mismas condiciones y términos que los detallados en la Oferta, sujeto a lo dispuesto en este Acuerdo al efecto (el "Derecho de Participación"). (B) A los fines de ejercer su Derecho de Participación, los Restantes Accionistas deberán cursar una notificación por escrito a los Accionistas Vendedores y al Directorio de la Sociedad (la "Comunicación de Participación") dentro de los treinta (30) días contados a partir de la recepción de la Notificación de Venta, indicando su decisión de participar en la Transferencia bajo el Derecho de Participación y la cantidad de Acciones con las que deseen participar, que podrán ser parte o la totalidad de su respectiva tenencia. La omisión de cursar la Comunicación de Participación dentro de dicho plazo se reputará como un desistimiento de ejercer el Derecho de Participación con referencia a esa Transferencia en particular. (C) Cursada la Comunicación de Participación en la forma y plazo indicados, los Accionistas Vendedores únicamente podrán Transferir sus acciones que hayan sido objeto de la Oferta, si y solo si, simultáneamente el Potencial Adquirente adquiere todas las acciones de la Sociedad de los Restantes Accionistas que hayan cursado la Comunicación de Participación (los "Accionistas Participantes") en los términos y bajo las condiciones y al mismo precio por acción que resulte de la Oferta. Si el Potencial Adquirente no deseara adquirir las Acciones ofrecidas por los Accionistas Participantes bajo las condiciones precedentemente indicadas, entonces los Accionistas Vendedores deberán desistir de concretar la operación y de llevar adelante la Transferencia (D) El contrato de Transferencia que suscriban los Accionistas Participantes con el Potencial Adquirente contendrá las mismas condiciones del contrato que celebre el Potencial Adquirente con los Accionistas Vendedores, incluyendo las declaraciones y garantías indicadas en el apartado (ii) de la cláusula 23.2.2. Ello, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias que sean pertinentes en lo que atañe al precio de compra, que deberá ser proporcional a las Acciones vendidas por cada parte. 23.2.4 - Excepciones a las restricciones permanentes a las Transferencias. 23.2.4.1 - Transferencias dentro de las Clases A a G Las transferencias entre los accionistas de una misma clase -únicamente para las clases A a G-, cualquiera sea su causa, será libre y consecuentemente no estará sujeta a las restricciones previstas en esta cláusula 23.2., con la sola excepción de lo dispuesto en la cláusula 23.2.1, que sí resultará aplicable. 23.2.4.2 - Transferencias de las acciones ordinarias Las acciones ordinarias serán libremente transmisibles y no estarán sujetas a las restricciones previstas en esta cláusula 23.2, cualquiera sea la causa de la transferencia, entre los accionistas que al mismo tiempo sean titulares de acciones de una misma clase de las clases A a G. 23.2.4.3 - Transferencia mortis causa. Donaciones. Transferencias onerosas a familiares. (A) Las restricciones previstas en esta cláusula 23 no se aplicarán respecto de las Transferencias de cualquiera de los accionistas mortis causa a sus herederos universales que sean parientes por consanguinidad y/o por afinidad. (B) Igualmente se encontrarán

exceptuados de las restricciones antes mencionadas las Transferencias que sean resultado de legados a parientes por consanguinidad y/o por afinidad. (C) También se encontrarán exceptuadas las transferencias con causa onerosa a ascendientes en primer grado, descendientes directos en cualquier grado, cónyuge o concubino con más de tres años de convivencia. (D) Las Transferencias que sean resultado de donaciones quedarán exceptuadas de la prohibición establecida en la cláusula 23 en la medida que sus destinatarios sean parientes por consanguinidad y/o afinidad en primer grado. (E) Las Transferencias que sean consecuencia de legados a personas que no reúnan las condiciones indicadas en el punto (B) precedente quedarán sujetas a la aprobación por accionistas que representen la mayoría absoluta del capital social. La Transferencia únicamente podrá denegarse si se ofrece al potencial adquirente el rescate de las Acciones a un valor que razonablemente refleje su valor real. 23.2.5 - Reglas generales de las transferencias (A) En caso de Transferencia de acciones por los Accionistas de cualquiera de las clases A a G -y en su caso de la Clase I-, dicha Transferencia deberá ser efectuada conjuntamente con una Transferencia de acciones Clase H, en idéntica proporción. (B) La Transferencia efectuada por cualquier accionista a otro accionista que sea titular de Acciones de una Clase diferente, conllevará el canje de las acciones transferidas (excepto las Acciones Clase H), por Acciones de la Clase del Accionista adquirente. Si el adquirente fuese un tercero las acciones adquiridas se canjearán por acciones clase I. (C) La Transferencia efectuada por cualquier Accionista a un no accionista, conllevará el canje de las Acciones transferidas (excepto las Acciones Clase H), por Acciones de la Clase I, que en su caso y a dichos efectos deberán ser emitidas. Esta cláusula no aplicará a las transferencias que resulten de lo previsto en la cláusula 23.2.4.3 puntos A, B, C Y D. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS-DOMICILIO. Artículo 24°: Cualquier controversia surgida de este Estatuto Social y el cumplimiento del mismo, será dirimida a través de arbitraje de derecho ante un único árbitro en la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La parte vencedora en un procedimiento arbitral tendrá derecho a obtener de la otearte tos honorarios razonables de abogados y los costos del arbitraje. La decisión en base al laudo arbitral podrá ser registrada en cualquier tribunal competente. El laudo será definitivo e irrecurrible, renunciando las partes expresamente por el presente a cualquier apelación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá recurrir a un tribunal competente solicitando una protección judicial para impedir cualquier intención de incumplimiento o incumplimiento continuado de la otra parte de sus obligaciones en virtud del presente. Artículo 25°: Sin perjuicio de las notificaciones informales indicadas en el presente, todas las notificaciones que se deban enviar en virtud de este Estatuto a los accionistas, directores, síndicos o al Directorio, serán efectuadas mediante telegrama colacionado, cartadocumento, o cualquier otro medio fehaciente de notificación, dirigido, en el caso de los accionistas, al domicilio registrado en la sociedad, en el caso de los directores (al domicilio especial que deberán fijar a tal efecto conforme el artículo 11.2) y en el caso del Directorio, a la sede de la Sociedad, y dicha notificación se considerará válida en la fecha de recibo de la misma. Cada accionista será responsable por mantener actualizado su domicilio en el Libro de Registro de Accionistas.

N° 11483 - \$ 2052.-

RODEL S.A.

#### Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 59 del 14/10/2011 se designaron, por tres ejercicios, como Director Titular y Presidente a Santos Rene Carraro, DNI N° 8.277.549, domiciliado en Navarra 2227, B° Maipú, Córdoba, comerciante, casado; como Director Titular y Vicepresidente a Raúl Pablo Baldi, DNI 6.607.297, domiciliado en Saturnino Seguro 125, B° Urca, Córdoba, comerciante, casado; como Director Titular a Víctor Hugo Baldi, DNI 6.653.158, domiciliado en Poeta Lugones 284, 2° Piso D, Córdoba, comerciante, casado; y como Directora Suplente a Daniela Teresita Baldi, DNI N° 23.825.454, domiciliada en Cabo Guanica 3319, B° Jardín, Córdoba, abogada, soltera; quienes aceptaron los cargos para los que fueron, declarando bajo juramento no estar alcanzados por las prohibiciones ni por las incompatibilidades previstas en los artículos 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, fijando domicilio especial en la sede social.

N° 11897 - \$ 64

OSCAR CHARLIAC S.A.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

FECHA ACTA CONSTITUTIVA: El día veintuno de septiembre de dos mil once FECHA DE ACTA RATIFICATIVA Y RECTIFICATIVA DE ACTA CONSTITUTIVA: El día dieciocho de octubre de dos mil once SOCIOS: Oscar Vicente Charliac, de Profesión Comerciante, L.E. N° 7.991.368, domiciliado en La Posta N° 3622, B° Alto Verde N° 351, de la ciudad de Córdoba, nacido el catorce de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, casado, de nacionalidad argentina. El socio Elsa Leonor Muller, de profesión comerciante, L.C. N° 6.396.513, domiciliada en calle La Posta N° 3622, B° Alto Verde, de la provincia de ciudad de Córdoba, nacida el veinte de julio del año mil novecientos cincuenta, casada, de nacionalidad argentino. DENOMINACION: OSCAR CHARLIAC SA. DURACION: 99 Años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. SEDE Y DOMICILIO: Castro Barros 270, B° San Martín de la ciudad de Córdoba, República Argentina OBJETO SOCIAL: Dedicarse por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Fabricación, refacción, reciclado, comercialización y venta por mayor y menor de muebles para el hogar, oficina, empresas, mercados, supermercados, e hipermercados. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) suscribiendo el Sr. Oscar Vicente Charliac, ochenta acciones ( 80 ) clase "A" y la Sra. Elsa Leonor Muller, veinte acciones (20) clase "A", representado por ciento veinte acciones de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción de tipo "A". ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con un numero de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electo por el término de tres ejercicios, la asamblea puede designar igual o menor numero de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. La sociedad prescinde de la sindicatura. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Pablo Andrés Charliac, DNI N° 26.482.637. DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Vicente Charliac, L.E. N° 7.991.368. REPRESENTACION LEGAL Y USO DE FIRMAS SOCIAL: La representación de la

sociedad inclusive el uso de la firma, estará a cargo del presidente del directorio y en caso de ausencia podrá ser remplazado por cualquiera de los integrantes del mismo FISCALIZACION: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un síndico suplente elegido por la asamblea ordinaria por el termino de un ejercicio, si la sociedad no estuviera comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales podrá prescindir de la Sindicatura, los Socios adquieren las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de la Sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: Fecha de cierre de Ejercicio el treinta y uno de diciembre de cada año. Departamento de Sociedades por Acciones Inspección de Personas Jurídicas. -

N° 12071 - \$ 180.-

SIU S.R.L.

UCACHA

#### Constitución de Sociedad

Dante Marcelo Schmidt, D.N.I. N° 14.879.707, Argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles N° 787 de Ucacha, Pcia. de La Rioja, nacido el 9 de marzo de 1962, de 50 años, empleado bancario y Lorena Paola Aguilera, D.N.I. N° 29.373.890, Argentina, soltera, Ama de casa, domiciliada en calle Río Negro N° 389 de Ucacha, nacida el 4 de septiembre de 1982, 29 años, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con la denominación "SIU S.R.L." Domicilio Social: Bolivia N° 62 de la Localidad de Ucacha, Provincia de Córdoba. Objeto Social: 1) De Servicios Agropecuarios y Ganaderos: Podrá dedicarse a la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas, pudiendo comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros, todo tipo de bienes destinados a la producción agropecuaria-ganadera y a la prestación de servicios agropecuarios como contratista rural en todas sus formas. 2) Industrial: Podrá producir y/o comercializar todos los subproductos derivados de la explotación principal.- Podrá elaborar y fabricar agroquímicos, herbicidas, pesticidas y todo otro producto aplicable a las actividades que desarrolle, tanto para uso particular como para venta al público en general. Podrá dedicarse a la fabricación de embutidos y panificados, a la faena de ganados vacunos, porcinos, equino, bovinos, etc.- 3) Comercial: La sociedad podrá explotar en todas sus formas establecimientos comerciales, agrícola ganaderos en general, sean campos y/o quintas tanto propios como de terceros, por si o con la intervención de terceros.- Podrá comercializar, importar, exportar, ceder, representar, consignar y distribuir todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, granos, forrajes, animales, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y agroquímicos en general.- Podrá comercializar herramientas, maquinarias e implementos agrícolas.- También podrá comercializar productos y/o subproductos derivados del petróleo, podrá intervenir en la importación, exportación de estos productos y subproductos como así también en la venta directa al público de aceites, combustibles, etc. Podrá explotar supermercados mayoristas, matarife, carnicero, en general. Podrá explotar tambos en todas sus formas y hacer la correspondiente comercialización de sus derivados.- 4) Importación y Exportación: La sociedad podrá importar y exportar todos los productos y subproductos derivados de la actividad agrícola-ganadera.- 5) Transporte: Podrá transportar mercaderías y cargas en general, propias y de terceros, a través de todo tipo de medios de transporte y por todo el territorio de la República Argentina. Plazo de Duración:

noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: pesos Treinta Mil. Administración y Representación: la sociedad será administrada, dirigida y representada por el socio Dante Marcelo Schmidt a quien se lo inviste del carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Dante Marcelo Schmidt. Inventario y Balance: se practicará el día 31 de julio de cada año. Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia y Única Nominación ciudad de La Carlota.- Secretaria Dra. María de los Ángeles Díaz de Francisetti.- Expediente letra "S" N° 02 año 2012.

N° 11027 - \$ 188

MUNDEMA S.R.L.

Cambio de Domicilio

Por Acta del 26/03/12 se resuelve cambiar el domicilio de la sociedad que de ahora en adelante será en calle Cabo Osvaldo Castillo N° 589, Malvinas Argentinas, 1 Sección, Dpto. Colón, Prov. de Córdoba. Juzgado Civil y Comercial de 33ª Nominación (Concursos y Sociedades N° 6, Expediente N° 2.299.384/36). Córdoba, Mayo 17 de 2012.

N° 11951 - \$ 40

ATIC GROUP S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 11 días del mes de Mayo de 2012, siendo las 16:00 horas, en la sede social de Atic Group S.A., situado Bv. Mitre N° 517, piso 4, Dpto. I, se reúne en primera convocatoria la totalidad de los accionistas cuya nómina consta en el folio N° 2 del Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 de la sociedad. Abierto el acto, el Presidente del directorio el Sr. Dante Sebastián Robledo manifiesta que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para dar comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, encon trándose presentes los titulares del cien por cien del capital social, por lo que dando apertura al acto se pone a consideración el primer punto del orden del día: 1) Reforma y reestructuración del Estatuto Social en su artículo segundo a efectos de modificar el domicilio legal de Atic Group S.A., el Presidente del directorio; el Sr. Dante Sebastián Robledo considera conveniente y propicio la reforma y reestructuración del artículo segundo del estatuto social en lo atinente al domicilio exponiendo que el domicilio legal se establezca en el ámbito jurisdiccional de la provincia de Córdoba, República Argentina atento al giro comercial de la firma. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad la reforma del estatuto social en su artículo segundo el cual quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: "Domicilio": La Sociedad constituye su domicilio en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Córdoba, de la República Argentina.- El Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día: 2) Se designan para firmar el acta los Sres. Dante Sebastián Robledo, D.N.I. N° 28.867.576, con domicilio en calle Félix Paz N° 684 de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Alejandro Adrián Robledo, DNI N° 25.528.664, calle Belgrano N° 666 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco en un todo conforme al art. 73 de la LSC, y puesto a votación lo anterior, se designa por unanimidad a los Sres. Dante Sebastián Robledo y Alejandro Adrián Robledo a tal efecto, quienes

manifiestan verbalmente su aceptación. Sin más asuntos que tratar, el Señor Presidente deja constancia que la presente asamblea se ha celebrado en forma unánime en los términos de la Ley 19.550, dando por terminado el acto siendo las 17:00 horas del día indicado supra, firmando los accionistas designados a tal efecto de conformidad.

N° 11930 - \$ 140

## INTEC S.R.L.

Modificación de Contrato Social: Cambio de Domicilio - Ampliación de Objeto Social- Recondición de Sociedad

Por medio de acta de asamblea de fecha 3/05/2012 se resolvió realizar las siguientes modificaciones al contrato social: 1) Cambio de domicilio social de calle Aureliano Boderau N° 300, Barrio Granja Funes al de Caseros N° 344, Piso N° 4°, Oficina N° 36, B° Centro, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 2) Ampliar el objeto social, teniendo en cuenta las proyecciones de negocios, al siguiente: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación legalmente prevista, en cualquier lugar de la República o del extranjero, en establecimiento propios o de terceros, las siguientes actividades: 1) Actividad de Construcción: Construir inmuebles, bajo cualquier régimen de edificación, ya sea por el Régimen legal de Propiedad Horizontal u otro régimen vigente, ya sea aportando fondos propios y/o de terceros, cualquier tipo de construcción, como titulares y/o asociados a terceros, pudiendo participar en cualquier tipo de licitación, nacional o internacional, otorgar garantías reales, suscribiendo hipotecas, fianzas y/o garantías de cualquier naturaleza, contratando mano de obra y materiales. 2) Actividad Inmobiliaria: pudiendo adquirir, vender, transferir, disponer, arrendar, subarrendar, alquilar o subalquilar, donar o recibir donaciones, administrar consorcios, permutar o disponer en forma de comodato gratuito, percibir o recibir alquileres de inmuebles, propios o ajenos, y explotar, también, bajo la modalidad de alquileres temporarios. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados, al efecto. 3) Recondición de la sociedad por un plazo de noventa y nueve años. En virtud de ello los socios deciden adecuar el contrato social según las decisiones sociales adoptadas. En tal Sentido corresponde modificar las cláusulas: Primero, Segundo y Quinto, las que quedaran redactadas de la siguiente manera: "Primera: Se constituye una sociedad Comercial, cuya denominación social será INTEC S.R.L. Tendrá su domicilio legal en Caseros N° 344, Piso N° 4°, Oficina N° 36, B° Centro, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, pudiendo establecer agencia y/o sucursales en cualquier punto del país" "Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación legalmente prevista, en cualquier lugar de la República o del extranjero, en establecimiento propios o de terceros, las siguientes actividades: 1) Actividad de Construcción: Construir inmuebles, bajo cualquier régimen de edificación, ya sea por el Régimen legal de Propiedad Horizontal u otro régimen vigente, ya sea aportando fondos propios y/o de terceros, cualquier tipo de construcción, como titulares y/o asociados a

terceros, pudiendo participar en cualquier tipo de licitación, nacional o internacional, otorgar garantías reales, suscribiendo hipotecas, fianzas y/o garantías de cualquier naturaleza, contratando mano de obra y materiales. 2) Actividad Inmobiliaria: pudiendo adquirir, vender, transferir, disponer, arrendar, subarrendar, alquilar o subalquilar, donar o recibir donaciones, administrar consorcios, permutar o disponer en forma de comodato gratuito, percibir o recibir alquileres de inmuebles, propios o ajenos, y explotar, también, bajo la modalidad de alquileres temporarios. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto". "Quinta: El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". Oficina, 21 de mayo de 2012.

N° 11992 - \$ 220

## ALVEAR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

## Edicto Rectificativo

Por medio del presente se rectifica el Edicto N° 4808, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con fecha 21 de Marzo de 2012. En donde dice: "... Directores Titulares: Antonio Francisco Tarantino, D.N.I. 7.968.135, Vicente Raúl Manzi, D.N.I. 7.997.106, Carlos Romera Pardo, D.N.I. 6.504.251 y Carlos Alfredo Ferla, D.N.I. 11.188.652", debe decir: "Vicepresidente: Antonio Francisco Tarantino, D.N.I. 7.968.135, Directores Titulares: Vicente Raúl Manzi, D.N.I. 7.997.106, Carlos Romera Pardo, D.N.I. 6.504.251 y Carlos Alfredo Ferla, D.N.I. 11.188.652...". En lo demás se ratifica la mencionada publicación. Córdoba, 4 de Mayo de 2012.

N° 11816 - \$ 52

## VIDPIA S.A.I.C.F.

## Designación de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 54 realizada el 6 de Enero de 2012 y por Acta de Directorio N° 209 de fecha 06 de Enero de 2012, el Directorio de la firma Vidpia S.A.I.C.F. electo por el término estatutario de dos (2) ejercicios queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Osvaldo Piazza, L.E. 6.479.596, domicilio especial en calle Rivera Indarte N° 458 de la Ciudad de Córdoba; Vicepresidente: Cr. Hugo Piazza, D.N.I. 7.970.571, domicilio especial en calle Rivera Indarte N° 458 de la Ciudad de Córdoba. Director Titular: Sra. Angela Mercedes Piazza, DNI 13.680.385, Domicilio especial en calle Rivera Indarte N° 458 de la Ciudad de Córdoba; Director Titular: Sra. Lorena Noel Piazza, D.N.I. 25.246.890, domicilio especial en calle Rivera Indarte N° 458 de la ciudad de Córdoba. La sociedad prescinde de la Sindicatura en ejercicio de lo dispuesto por su Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, por lo tanto se han designado como Directores Suplentes, por el término estatutario de dos (2) ejercicios, a la Sra. Nélica Delina Frencia, L.C. 1.560.898, domicilio especial en calle Rivera Indarte N° 458 de la Ciudad de Córdoba y Sra. Ramina Belén Piazza, D.N.I. 27.013.166, domicilio especial en calle Rivera

Indarte N° 458 de la Ciudad de Córdoba. El Directorio.

N° 11997 - \$ 88

## CALLERMIX S.R.L.

## Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: 19/12/2011. Socios: Griselda Herminia Nadal, argentina, DNI 10.403.336, comerciante, de 60 años, divorciada, con domicilio real en la calle Obispo Salguero N° 668 - 9° Piso - Dpto "D", Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba y Brian Nelson Allara, argentino, DNI 26.895.009, comerciante, de 33 años, divorciado, con domicilio real en calle Obispo Salguero N° 668 - 9° Piso - Dpto. "D", Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba. Denominación: Callermix S.R.L. Domicilio y Sede: Obispo Salguero N° 668 - 9° Piso - Dpto "D", Barrio Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba, República Argentina. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la venta al por mayor de materiales de construcción en general y Servicios de Gestión y logística para transporte de bienes muebles e inmuebles destinados a la construcción. Duración: 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 15.000. Administración: indistintamente a cargo de los socios Griselda Herminia Nadal y Brian Nelson Allara, quienes revisten el carácter de Gerentes.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 14/05/2012. - Firmado: María Eugenia Pérez, Prosecretaria Letrada.

N° 11857 - \$ 68

## FLOR DE LIZ S.R.L.

## Regularización

Acta de regularización: 30/11/2011. Acta Rectificativa: 27/03/2012. Denominación: FLOR DE LIZ S.R.L. Socios: DANIEL HORACIO RIVERO, argentina, casado, mayor de edad, médico, con domicilio en calle Padre Lozano n° 69 de la Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, DNI 8.074.181 y MIRYAM DEL MILAGRO CUVIELLO, argentina, casada, mayor de edad, bioquímica, con domicilio en calle Paula Otero n° 274 de la Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, DNI 12.745.041. Sede: Deán Funes n° 2545 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Objeto: Instalación funcionamiento y explotación comercial de un geriátrico, incluyendo todos los rubros vinculados a dicha explotación, especialmente aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionados a los ancianos puestos bajo su guarda o tutela. Proporcionando atención médica y científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos vinculados con su objeto social y su consecución podrá ser realizada por la sociedad directamente, a través de terceros o asociada a terceros. Plazo de duración: diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Capital: \$12.000 dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: DANIEL HORACIO RIVERO 78 cuotas; MIRYAM DEL MILAGRO CUVIELLO 42 cuotas. Administración: Unipersonal designando para ello como gerente y

representante con derecho al uso de la firma social, a DANIEL HORACIO RIVERO. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año, Córdoba, 12 de abril de 2012. Juzg. 1° Instan. Y 3° Nom. CyC. Fdo.: Cristina Sager (Pro Secretaria).

N° 11637 - \$ 100 .-

## MADERAS SPADA S.R.L.

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta del 13/12/11; los Sres. Socios NESTOR MIGUEL SPADA, DNI: 17.382.109 y SILVIA ANA SPADA, DNI: 14.155.966, convinieron modificar lo siguiente: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Gerente Titular: NESTOR MIGUEL SPADA y Gerente Suplente: SILVIA ANA SPADA.- JUZGADO DE 1° INST. Y 29° NOM. CONC. Y SOC. N° 5. Of.: 15.05.12. Fdo.: Marcela Silvina de la Mano - Pro Secretaria.

N° 12044 - \$ 40.-

## BIOSOIL S.A.

## Constitución -Rectificación y Ratificación

Por Asamblea General Extraordinaria (UNANIME) de Accionistas de Biosoil SA, de fecha 22 de mayo de 2012, se resolvió en forma unánime lo siguiente: Rectificación y ratificación de Acta de Constitutiva y Estatuto Social de fecha 16 de abril de 2012: Rectificar la fecha de nacimiento del Sr. Gabriel Eduardo Florensa el 12 de Julio de 1969; Asimismo, respecto a la suscripción del Capital social se resolvió que el Sr. Gabriel Eduardo Florensa suscribió dos mil cuatrocientas (2400) acciones y Mariano Florensa, seiscientos (600), acciones cada uno respectivamente, de valor nominal \$10 cada una, quedando redactada la cláusula SEGUNDO del Acta Constitutiva como sigue ; "SEGUNDO: Fijar el capital social en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.-), representado por tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos diez (\$10.-) cada una, con derecho a un voto por acción, que se suscribe totalmente en este acto conforme el siguiente detalle: Gabriel Eduardo Florensa, dos mil cuatrocientas (2400.-) acciones por un total de Pesos Veinticuatro mil (\$24.000.-); Mariano FLORENSA, seiscientos (600.-) acciones por un total de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-).- El veinticinco por ciento (25 %) de la suscripción, o sea la suma de Pesos Siete mil Quinientos (\$7500.-), es integrado por los accionistas en dinero efectivo en este acto, en la proporción correspondiente a cada uno. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante de la suscripción, o sea la suma de Pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-), deberá integrarse en dinero efectivo como plazo máximo dentro de los dos años de la fecha del presente". Se ratifica en un todo el Acta Constitutiva y Estatuto Social de Biosoil SA, en trámite de inscripción bajo expediente n° 0007-097976/2012, ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Córdoba.-

N° 12493 - \$ 96.-

## INSUMOS DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA

## RIO TERCERO

## Elección de Directores

Por Asamblea General Ordinaria del 19 de Diciembre de 2011, Acta N° 02, se designaron por tres ejercicios: Presidente: Pablo Andrés Picco, DNI. 24.111.699; Vicepresidente: Ricardo Mauricio Soto, DNI: 29.204.148, Directores Titulares: Edgardo José García, DNI: 24.111.891, Carlos Nicolás Del Caso, DNI: 24.783.506; y Directora Suplente: Mirian Eulogia Nivoli, LC: 3.884.204. Se prescindió de la sindicatura.

N° 12538 - \$ 40.-

## MAIZCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Asamblea Ordinaria-Extraordinaria del 25 de abril de 2.012, Acta N° 69, se aprobó la designación de Directores y Síndicos, todos por un ejercicio.- Directorio: Presidente, María Fernanda ALBANO, N° D.N.I. 20.398.405; Vicepresidente Sebastián ALUSTIZA N° D.N.I. 23.674.650; Director Secretario Marcelo Daniel SERALE, N° D.N.I. 16.884.128; Directores Titulares Gregorio Carlos A. FISCHER, N° D.N.I.14.934.415; ; María del Carmen MASCANGELO de DECCA N° L.C. 5.153.480; Directores Suplentes, Adriana Beatriz SERALE, N° D.N.I. 16.169.802.- Sindicatura: Síndico Titular Adrián Marcelo REGIS N° D.N.I. 17.514.686, N° de Matrícula 10-13368-8; Síndico Suplente, Mariángeles HERRERA, N° D.N.I. 26.480.037, Matrícula/ N° 15117.

N° 12545 - \$ 52.-

## CLINICA REGIONAL DEL ESTE S. R. L.

## Inscripción al Registro Público de Comercio

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación, Civil y Comercial de la 5ª circunscripción Judicial, Secretaría N° 3, sito en Dante Agodino N° 52 de San Francisco (CBA), en los autos caratulados "CLÍNICA REGIONAL DEL ESTE S.R.L. – INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. 584178) se ha dispuesto publicar lo siguiente conforme a lo dispuesto en el art. 10 de Ley 19.550 y sus modificaciones: Por Acta N° 98 del 25 de julio de 2011, se resolvió: 1) Elección del presidente y de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea: resulta elegido como presidente Dr. Miguel Marengo y como socios para firmar el acta los Dres. Paolasso Horacio y Gioino José. 2) Consideración de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2010 establecidos por L.S.C.: informa el Sr. Presidente que los socios contaban en su poder con los estados contables con anticipación, luego de un intercambio de opiniones y comentarios económicos y financieros de la empresa por parte del Lic. Hernán Gagliano, se resuelve aprobar por unanimidad los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/ 2010 compuesto por el estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y demás cuadros anexos que se acompañan. La utilidad del ejercicio ascendió a \$ 83.157,64 que se propone distribuir: \$ 29.105,17 para cancelar el impuesto a las ganancias del ejercicio 2010 y el saldo de \$ 54.052,47 a incrementar el saldo de Reserva de previsión General. La propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes. 3) Elección de un miembro de la gerencia por el término de

un año por renuncia del Dr. Horacio Paolasso. El Presidente informa que con motivo de la renuncia del Dr. Horacio Paolasso por motivos personales al cargo de socio gerente, resulta necesario designar a un socio que desempeñe dicho cargo hasta el vencimiento del mismo.- Se resuelve por unanimidad de los socios presentes designar al Dr. Horacio Bucco quien durara en su función como socio gerente hasta el 25 de septiembre de 2012, fecha en que se renovará las autoridades como estipula el contrato societario y a partir del 01 de Agosto de 2011. Oficina, de mayo de 2012.-

N° 12534 - \$ 120.-

## MOVSAT SOCIEDAD ANONIMA

## ACTA RECTIFICATIVA

Por medio de Acta Rectificativa de fecha 28 de octubre de 2011 se modifica el objeto social y el estatuto social en su artículo tercero, quedando redactado: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros con las limitaciones de la Ley las siguientes actividades: EDUCACIÓN: Mediante la generación de contenidos, organización y promoción de cursos, dictado de clases, provisión de tecnología, materiales e infraestructura, generación de contenidos en línea. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA: Mediante la investigación y desarrollo de soluciones que involucre química, mecánica, electrónica e informática, la comercialización de las tecnologías desarrolladas y la capacitación en el uso de las mismas. VIGILANCIA Y PROTECCION: Mediante la vigilancia y protección de bienes, personas, objetos licitados excepto transporte de caudales, ya sea en espectáculos públicos, privados, bailables, confiterías y otros eventos y reuniones análogas. Realización de investigaciones, estudios y asesoramiento en materia de vigilancia y protección. COMERCIAL: Mediante la compra venta, fabricación, importación, exportación y representación de equipos, instalaciones e instrumental de uso para comunicaciones radiales, telefónicas, por onda televisivas y/ o satelitales, de computación, Internet, cálculo y contabilidad, hardware y software. Proyectos y desarrollo de Software, sistemas de computación y afines, es sus distintas fases de relevamiento de datos, diseño lógico, análisis, análisis de programación, programación, implementación, operación, procesamiento y soporte integral. También podrá desarrollar la actividad de Hotelería, negocios gastronómicos y supermercados. EXPOR TADORA E IMPORTADORA: tendiente a la realización de operaciones de importación y/o exportación de bienes, servicios, tecnología relacionados a su objeto social. MANDATARIA Y REPRESENTACIONES: mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios para si o para terceros relativos al objeto social precedente. INMOBILIARIA - ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES - CONSTRUCTORA: Mediante la compra-venta, permuta, construcción, arrendamientos, alquileres y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, ya sean de carácter publico o privado, realización de loteos, fraccionamientos y todas las operaciones sobre inmuebles que regula el régimen de la Propiedad Común, Régimen de la Propiedad Horizontal y Régimen establecido por la Ley 14.005 y normas regulatorias y complementarias, la

organización, administración y explotación de clubes de campo, countries, barrios privados y todo otro sistema de multipropiedad. AGROPECUARIA: mediante la explotación de toda clase de inmuebles propios o de terceros, aptos para el desarrollo del agro, ganadería, forestación y toda clase de actividad afín. FINANCIERA: Inversiones, aportes de capital de personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para la realización de negocios presentes o futuros. Concesión de prestamos, créditos a interés, indexables, amortizables o no con fondos propios, con o sin garantías, a personas físicas o jurídicas excluyéndose el desempeño de las actividades financieras que supongan una intermediación publica entre la oferta y la demanda de recursos financieros regulados por la Ley de Entidades Financieras. Constitución de derechos reales y/o personales, compra-venta de títulos públicos, bonos, acciones, debentures y todo otro valor mobiliario. Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables, efectuar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. LICITACIONES: Mediante representante, por si o en representación, podrá intervenir en licitaciones públicas de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. Podrá también intervenir en concursos de precios, sean estos públicos o privados. Para la prosecución de los mismos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y estos estatutos autorizan. Dpto. Sociedad por Acciones, Córdoba, 17 de mayo de 2012. Publíquese en el Boletín Oficial.

N° 12582 - \$ 240.-

## APENAS CORTADO S.R.L.

## Cesión de cuotas sociales

Por contrato de cesión de cuotas de fecha 13/03/2012, Pablo Marcelo SENESTRARI ESTRADA, DNI 17.842.192, vende, cede y transfiere a favor de Gustavo Antonio GUTIÉRREZ, DNI 17.382.447, nacido el 18/12/1964, divorciado, arg., comerciante, domiciliado en calle Alberto Nicasio 6490, B° Argüello de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, la cantidad de 50 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una que posee en "APENAS CORTADO S.R.L.", totalmente suscriptas e integradas. Con motivo de la cesión mencionada, por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/03/2012 se resolvió modificar la redacción de la cláusula Quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Pablo Marcelo SENESTRARI ESTRADA, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una; Guillermo Raúl FERREYRA, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y Gustavo Antonio GUTIÉRREZ, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Las cuotas se encuentran totalmente integradas". Juzg. C. y C. 3° Nom. (Conc. y Soc. N° 3). Of. 18/05/2012.

N° 12497 - \$ 84 .-

## INSUMOS DEL CENTRO SOCIEDAD

## ANONIMA

## RIO TERCERO

## Elección de un Director Suplente

Por Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 2010, Acta N° 01, se tomó razón del fallecimiento del director suplente Sr. Carlos Pablo Picco, designándose en su reemplazo a la Sra. Mirian Eulogia Nivoli, L.C N° 3.884.204.

N° 12539 - \$ 40.-

## ALIMENTOS TANCACHA SOCIEDAD ANÓNIMA

## Elección de Directores

Por Asamblea Ordinaria del 09 de Abril de 2012, se dispuso la elección del siguiente Directorio: Presidente: Ing. Ricardo Daniel GENTILI, DNI: 25.611.801; Vicepresidente: Sra. Rosario Noemí SPESIA, DNI: 6.547.157 y Directores Suplentes: Cra. Laura Nieves OLIVERES, DNI: 26.634.705; Gustavo José GIODA, DNI: 20.362.906 y Ángel José GIODA, L.E: 6.602.279. Duración: tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura.

N° 12540 - \$ 40.-

## BIOEXAR S.A

Edicto Rectificadorio y Ratificatorio de los publicados con fecha 13/05/2010 (Publicación N° 10075) y con fecha 17/10/2011 (Publicación N° 27952)

Por la presente se rectifica la Publicación N° 10075 de fecha 13 de mayo de 2010 y la Publicación N° 27952 de fecha 17 de octubre de 2011. Por acta de Directorio de fecha 26 de marzo de 2012 se procedió a dejar sin efecto actas de directorio de fecha 18/11/2009, con certificación de firmas de fecha 3 de diciembre de 2009 y 1° de diciembre de 2010 en la que se fijaba domicilio de la razón social y se procedió a fijar el domicilio de la sede de la razón social en Emilio Casas Ocampo N° 2810, B° Altos de San Martín de esta Ciudad de Córdoba. En lo demás se ratifica el contenido de las mencionadas publicaciones.

N° 12516 - \$ 40.-

## TORICI S.A.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha de Constitución: 20 de marzo de 2012. Plazo de duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Juan Pablo Tognetti, argentino, DNI 25.203.024, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en Ambrosio Taravella 6536, Córdoba, estado civil soltero, nacido el 9 de marzo de 1976; Valentina Cirera, argentina, DNI 28.114.522, de profesión Diseñadora gráfica y publicitaria y Fotógrafa, con domicilio en Ponce de León 2537, Córdoba, estado civil soltera, nacida el 21 de abril de 1980; y Augusto Pablo Betta, argentino, DNI 22.817.284, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en Ayacucho 1047 1 4, C.A.B.A., estado civil soltero, nacido el 30 de octubre de 1972. Denominación: "TORICI S.A.", Domicilio: Armenia 2055, Córdoba. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo tomar participación en otras sociedades por



acciones, con las limitaciones de la Ley las siguientes actividades: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: mediante la comercialización, promoción, producción, importación, y/o exportación de publicidad, en todos los medios creados o a crearse, en espacios cerrados o al aire libre; la organización y administración de eventos comerciales, culturales, científicos, artísticos, deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios. A estos fines la sociedad podrá: realizar el desarrollo de estrategias de comunicación; conceptualización y redacción de campañas publicitarias, notas de interés general, realización de encuestas de campo, contratación de espacios publicitarios en medios de comunicación masiva, como ser, televisión, radio, revistas, vía pública, Internet, cine, y cualquier otro habilitado por la legislación vigente. SOFTWARE: mediante la comercialización, promoción, producción y desarrollo, importación, y/o exportación de software de todo tipo, en todos los medios digitales creados o a crearse. A estos fines la sociedad podrá: realizar el desarrollo de software administrativo, juegos, advergames, aplicaciones para dispositivos portátiles y/o móviles, aplicaciones para sitios en internet, en cualquier lenguaje de programación y en cualquier idioma habilitado por la legislación vigente. AGROPECUARIA: en todas sus fases, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia o terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la Republica Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades. Ganadería comprendiendo cría, engorde, reproducción y mejoramiento genético de animales vacunos, caprinos, ovinos, equinos y porcinos, como así también la comercialización de estos productos; explotación de tambo, elaboración de productos lácteos o de ganadería. INMOBILIARIA: mediante la realización y ejecución de obras de ingeniería, edificación y construcción de inmuebles, organización de consorcios, compra, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas sobre edificios de propiedad horizontal y la compra para su subdivisión de tierras para su posterior edificación o venta al contado o a plazos, desarrollo financiero y técnico de barrios privados o countries y la administración de sociedades anónimas o de cualquier otra figura que se dedique a la gestión de los intereses comunes de estos. COMERCIALES E INDUSTRIALES: mediante la realización de actividades industriales y comerciales de comercio interior o exterior, comisiones, mandatos, representaciones, y consignaciones que se vinculen con el objeto de la sociedad. SERVICIOS: mediante la prestación por medio de profesionales matriculados de servicios de asesoramiento para comerciantes, industriales, profesionales y particulares, sobre temas financieros, bancarios, bursátiles, cambiarios, organización, y administración de consorcios, seguros y administrativos. FINANCIERAS: mediante la financiación con dinero propio, con garantía real, personal o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo de prestamos y/o aportes de o inversiones de capital a sociedades por acciones para negocios realizados o a realizarse, operaciones de

crédito y financiaciones en general, para la obtención de prestaciones de bienes y/o servicios y sumas de dinero a través de tarjetas de crédito, negociaciones de títulos de acciones y otros valores mobiliarios, constitución de fideicomisos inmobiliarios, financieros de garantía, de administración, como así también ser fiduciario de cualquiera de estas modalidades, se excluyen las actividades previstas en la Ley 21526. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de clase A que confieren cinco votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: Juan Pablo Tognetti setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de clase A que confieren cinco votos por acción lo que representa siete mil pesos (\$ 7.000); Valentina Cirera seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de clase A que confieren cinco votos por acción lo que representa seis mil pesos (\$ 6.000); y Augusto Pablo Betta setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de clase A que confieren cinco votos por acción lo que representa siete mil pesos (\$ 7.000). El capital suscrito se integra un 25% en efectivo en este acto y el saldo en el término de dos años. Administración y representación: La administración de la Sociedad esta a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez electos por el término de tres ejercicios. La asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares con el fin de elevar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Nomina de Directores: Presidente: Juan Pablo Tognetti, Director Suplente: Augusto Pablo Betta. Representación: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente del Directorio y/o del Vicepresidente en su caso, quienes pueden actuar en forma indistinta o de dos directores en forma conjunta. Para la transferencia de fondo de comercio, designación de gerentes o apoderados, directores o no, compra y venta de propiedades y automotores, constitución de hipotecas y prendas, será necesario la firma del presidente o la designación de algún apoderado que este o el directorio designen con poder especial. Fiscalización: En uso de las facultades otorgadas por la Ley 19.550 sus complementarias y modificatorias, la sociedad prescindirá de sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por cualquier causa la sociedad se encontrase comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 inc 2 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la asamblea ordinaria por el término de tres ejercicios. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: el último día de febrero de cada año. Dpto. Sociedades por Acciones, Córdoba, 23 de mayo de 2012.